ANEXO X - MODELO DE OFERTA

Expediente : 2019/002404

Título: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAS REPARACIONES DERIVADAS LAS LESIONES INESPERADAS O SOBREVENIDAS ASÍ COMO LA ADECUACIÓN BÁSICA DE VIVIENDAS PARA NUEVAS ADJUDICACIONES EN LAS VIVIENDAS EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL PARQUE PÚBLICO DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA

LOTE AL QUE PRESENTA OFERTA:_____Nº 5 - HUELVA_____(*)

(*) Cumplimentar el modelo anexo X por cada lote al que presente oferta.

1. Se compromete, en nombre de KLIPERVIP S.L. (1) a **ejecutar el contrato** con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas en lote _Nº 5 - HUELVA

. En caso de haber presentado ofertas a otros lotes, la presente oferta es la ____ (*) en **orden de preferencia** respecto a las demás ofertas presentadas por el licitante.

(*) Indicar en orden de preferencia de esta oferta (1ª, 2ª, 3ª... etc) en caso de haber presentado más ofertas. En caso de error o incongruencias entre las preferencias en las ofertas de licitador, todas sus ofertas quedarán excluidas.

3. Se compromete a **ofertar una baja sobre los capítulos** que componen la base de precios de servicios de reparaciones adjunto al Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo II) que supone una baja global ponderada de un 13,04% según el detalle adjunto:

CAPÍTULO DE OBRA	PONDERACIÓN	BAJA OFERTADA POR CAPÍTLO	BAJA OFERTADA PONDERADA POR CAPÍTULOS
ALBAÑILERÍA	1,18	12,00%	14,16%
FONTANERÍA Y APARATOS SANITARIOS	1,1	12,00%	13,20%
SANEAMIENTO	1,1	10,30%	11,33%
ELECTRICIDAD	1,06	10,30%	10,92%
PINTURA	1,04	11,50%	11,96%
VIDRIOS	1,03	15,50%	15,97%
CARPINTERÍA, CERRAJERÍA Y PERSIANAS	1,03	15,50%	15,97%
CUBIERTAS	1,1	10,30%	11,33%
MEDIOS AUXILIARES	1,03	10,50%	10,82%
SEGURIDAD CONTRA INTRUSISMO	1,08	13,00%	14,04%
ADECUACIÓN DE VIVIENDAS PARA NUEVA ADJUDICACIÓN	1,25	11%	13,75%
BAJA GLOBAL PONDERADA, CALCULADA SEGÚN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN			13,04%

4. Se compromete a **ofertar un periodo de garantía adicional** de _24_ meses adicionales (máximo 24 meses) a los 12 meses previstos en la clausula 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas.